



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACEPTA RENUNCIA PODER COLPENSIONES							
FECHA	DIECISIETE (17) DE JULIO- DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	02224	00
DEMANDANTE	OLGA MERY GALEANO RESTREPO						
DEMANDADO	COLPENSIONES MARIA CECILIA BOTERO DE RODAS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención al correo electrónico recibido el 12 de julio de 2023-, se acepta la renuncia al poder que realiza SANTIAGO MUÑOZ MEDINA en calidad de apoderado general y representante legal de la firma MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S., Profesional que venía representando a la entidad demandada-COLPENSIONES-, a razón de la culminación del contrato contractual.

En escrito de renuncia, se aporta constancia de la remisión del escrito de renuncia al correo nmdecoordinadormma2@gmail.com, cumpliendo con ello el requisito a que hace referencia el artículo 76 del CGP.

Se le recuerda a la firma que representaba a Colpensiones, que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de haberse presentado el escrito ante el juzgado.

Terminado como se encuentra el proceso, se ordena regresarlo al archivo. (Mayo de 2023)

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5335d56716229d0814b367f478e21cd7f27a35c56faa7e4e5914b12cf5e62af**

Documento generado en 17/07/2023 03:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>